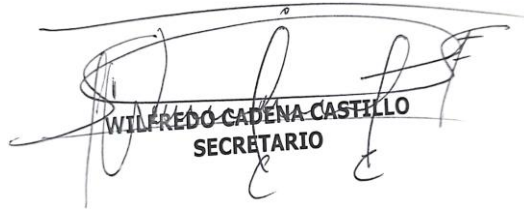




Proceso : EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
Demandante : WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS
Demandadas : JENNY CAROLINA FRANCO MATEUS Y FANNY MARIA MATEUS DE FRANCO
Apoderado Dte : DR. EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO
Radicado : 683852042001-2017-00110

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó adición de liquidación del crédito; de igual manera YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, presentó memorial señalando obrar como apoderada judicial dentro de este proceso, realizando solicitud para requerir al pagador de la fundación FOSUNAB, acerca del cumplimiento del oficio C-435 de 2023 de este despacho, no obstante esta persona no hace parte del proceso. Sírvasse proveer.

Landázuri, 19 de abril de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, **Dr. EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

Referente al memorial allegado por **YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO**, se advierte que no cuenta con personería o legitimación para actuar en este proceso, por lo que no es posible ofrecer trámite al memorial allegado.

Debe advertirse que de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
22 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO